4-02-00001-00019-0001

N.º 8.

1820 y 821. y 823

Papeles relativos al
Inspector arquitecto de las Cortes
y su dotacion

Leg.° 2.° N.° 57

1820 2

Inspeccion del edificio de las Cortes, restableciendo a D. Ant.° Prat en el empleo de imp.t arquitecto del edificio de las mismas.

A-02-00001-00019-0001

Registro de Ordenes fol.° 158. Nº 114

Leg.° 1°

Con el objeto de que en el edi-
ficio de esta Ciudad, en que se celebran
las sesiones del Congreso nacional,
haya todo el decoro posible, y se evite
el quanto pueda contribuir á su
mayor salubridad. Han acordado
nombrar y nombrado las Cortes por
Inspector de dho edificio á D. Antonio
Prat, Ingeniero de Artillería, con per-
sicio de que las Obras puedan em-
plearlo en otro servicio en que sea
util á la defensa y bien de la Patria.
Lo comunicamos á V. de orden de
las Cortes para intelig.ª y gob.°

Archivo del Congreso de los Diputados

4

Del Sr. Arrejo en Regencia
Dist. de Cadiz 2 cuitoni
de 811. — Il Encarg. del Ultimo
Trio en Ultramar

Indicacion

Pase al Sor. q. conforme á la anterior recomendacion q. la Corte le tiene hecha de la persona del Ingeniero Dn. Anto. Prat, premiere los servicios a la nacion, reconozca su merito, y conocimientos y especialidad al q. ha contraido en la direccion de este nuevo salon

Mer

Sec.a 5 Mayo 1814

Leida por 2a vez, y admitida á discusion, pase á la comi-

Archivo del Congreso de los Diputados

6

cion del Gobierno interino
de Cortes

A-02-00001-00019-0001

Sres. de la Comision

Presidente.
Sres. Garate.
Dolarea.
Molinés.

Señor.

La Comision del gobierno interior de Cortes, que con otro motivo tiene reconocidos los documentos que comprueban los servicios imprendidos gratuitamente por D. Antonio Prat à la Presentacion Nacional, se ha persuadido de la necesidad en que se hallan las Cortes de recomendar al Gobierno, como lo hicieron las Cortes extraordinarias, el merito de este Profesor, asi para su satisfaccion, como para que este testimonio sirva de estimulo à los que se hallen con talentos, y disposicion de sacrificarse en obsequio de

Archivo del Congreso de los Diputados

la Patria.

Apoyando, pues, la Comi-
sion la Proposion del Sor.
Oller, que prescinde entera-
mente del mexito que Prat
tenga contrahido en su car-
rera militar, es de dicta-
men que ciñendose las Cor-
tes à los servicios tan seña-
lados y tan gratuitos que de
parte de aquel Profesor tienen
recividos, manifiesten à la
Regencia sus deseos de que
los atienda, dispensandole algu-
na gracia, comendida en la esfera
de sus facultades.

Madrid Mayo 7 de 1814.

A-02-00001-00019-0001

Conviniendo tener á la vista, para resolver una instancia del Capitan de Navio de la Armada nacional Dn. Antonio Prat, todos los antecedentes relativos al empleo q. desempeñó de Inspector de la Casa de Córtes en virtud de nombramiento de las extraordinarias; ha resuelto S. M. q. los pase V. S. desde luego á este Ministerio de mi cargo: lo que de Rl. órden comunico á V. S. para su cumplimiento.

Dios gue á V. S. m. a. Palacio 14 de Abril de 1820.

Antonio Porcel

Sor. Dn. José Gelabert.

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

Exmo Señor

Enero

Apesar de las diligencias que he practicado para hallar los antecedentes que en real orn de 14 del corte de servirme V.E. prevenirme le remita, relativos al empleo que el Capitan de Navio de la armada nacional Dn Antonio Prat desempeñó del edificio de Cortes en virtud de nombramiento de las extraordinarias [illegible] no he encontrado mas que la minuta de la orn pasada el Ministerio de Marina en 2 de Abril de 1811, de que acompaño una copia rubricada. En ella consta el nombramto de Gras

y cuyas atribuciones están designadas en el reglamto de los mismos

Archivo del Congreso de los Diputados

para Inspector del
edificio de Cortes; el
qual fue confirmado
posteriorm.te con varias
declaraciones hechas
en su favor por las
extraordin.s ordina-
rias y las comisio-
nes que en su conse-
cuencia se le enco-
mendaron. * S.r V.E. no *
D.d Madrid 13 de
Abril de 1820.

E. P.

* hallase sufic.te este
dato p.a la resolucion
de S.M., y se servirá
prevenirmelo, para
que se vayan
encontrando.

E. P. S.r Sec.o de Estado y del Desp.o de Gob.n de la
Peninsula.

8 Las atribuciones de este destino se
hallan marcadas en el vigente
reglam.to
arreglado al tipo de la creacion de
las Cortes.

Archivo del Congreso de los Diputados

12

Exmo Señor

Estan mal estados los vasos
recogiéndose la mayor parte de
de la Secria de los Cor-
tes que aun no se han
podido hallar los ofre-
cidos que con real orn
de 14 del corte me previe-
ne VE. le remita, rela-
tivos al empleo que de
empeño el Capitan de Navio
la Armada nacional
Dn Antonio Prat, de Ynsp
pector del edificio de
Correos en virtud de
nombramto de las estra-
ordinarias: no debien-
do sin embargo dar-
darse de dho nombra-
miento que primera-
mente se hizo de
ber al Ministerio de
Marina con la orn de
cuya minuta acompaño un
traslado.

A-02-00001-00019-0001

Gobernación de la Península.

Enterado, y Vrat entró en el exercicio de su empleo.

Trasladado a' Vrat.

El Rey se ha servido restablecer a' D.N Antonio Prat en el empleo de Ynspector arquitecto del edificio de las Cortes que sirvió por nombramiento de las generales y extraordinarias. Lo de R.l orden lo comunico a' V.S. para su inteligencia y demas que corresponde.

Dios gue a' V.S.m.a.

Palacio 24, de Junio de 1822.

Agustin Arguelles

Sr. Oficial mayor de la Secria de las Cortes.

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

Enterado y á sus antecedentes.

Puedo enterado de Oficio de V.S. su fha. de ayer, en que se sirve imentarme la R.l Orden de 24. del corr.te en que se ha dignado S.M. restablecerme en mi empleo de Inspector Arquitecto del Distrito de las Cortes que merecí à las Generales y Extraordinarias; y desde luego con arreglo a mis funciones me propongo ocuparé à ocuparlas mucho dentro.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Mad.d 27 de Junio de 1820.

Antonio Cat

Sr. D.n Jose Gelabert.

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

Gob.on de la Pen.la

Contextado en el mismo dia

De orden del Rey paso a V.S. la adjunta representacion de Dn Isidro Velazquez arquitecto mayor de S.M. en que se queja de haber sido restablecido Dn. Antonio Prat en el empleo de Director inspector del edificio de Cortes; a fin de que a la mayor brevedad informe V.S. sobre lo que expone lo que se le ofrezca y parezca. Dios gue a V.S. m.s a.s Palacio 30 de Junio de 1820.

Agustin Argüelles

Sr. Oficial Mayor de la Secret.a de las Cortes.

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

Exmo Señor

Cumpliendo con lo que V.E. se sirve prevenirme en real orn de hoy para que informe lo que se me ofrezca y parezca sobre la queja dirigida a S.M. por su arquitecto mayor D. Isidro Velarguer en varon de haber sido repuesto D. Antonio Prat en el encargo de Inspector Arquitecto del edificio de Cortes, debo manifestar a V.E. que a la varon que fueron dirigidas las ordinarias del año de 1814, se hallaba Prat exerciendo las funciones de tal Inspector a virtud de nombramiento que en el hicieron las extraordinarias con fha de 2 de abril de 1811 segun que aparece resulta del registro de ordenes que existe en esta Secretaria, cuyo nombramiento se comunico

en Dios dà al Ministerio de Ma
rina por la circunstancia de depen
der de él el expresado Prat; y pote
riormente las Cortes ordinarias le
confirieron diferentes comisiones
análogas á su encargo. Esto ante
cedentes prueban que Prat tuvo
la dirección de las Cortes el
cargo de Inspector, y que verifi
cò las dependencias de aquellas
al estado que tenìa al tiempo de
su extincion, parece de conseguien
cia forzosa que Prat ha debido vol
ver á su destino; que es cabalmen
te lo que se ha hecho en su reposi
cion, á la manera que S. M. lo
ha dispuesto p.ª con todos los emplea
dos de las Cortes, cuyo nombramien
to segun reglam.to corresponde á
las mismas.

Con respecto al Arquitecto Ma
yor de S. M. D.n Isidro Velarde
go en justicia manifestar á VE.
que á sus exquisitos conocimien
tos á su incansable actividad, y á

Archivo del Congreso de los Diputados

su decidido empeño por el
mejor servicio del Rey y de
la Nacion son debidos las sin
gulares mejoras que se han
hecho en el salon de las Cor-
tes y el que estas hayan
podido celebrar sus sesiones
desde el dia determinado por
el decreto de convocatoria, ha-
biendo mediado tan corto tiem-
po desde que al intento se
comisionó a Velarguez por lo
qual le contemplo muy digno
de que por parte de S. M. y de
las Cortes se le haga una par-
ticular demostracion del apre-
cio que les han merecido sus
afanes y atinada disposicion en las
disposiciones en la prepa-
racion del salon mencionado.
Esto sobre el particular puedo
decir a V.E. devolbiendole la citada
queja de Velarguez.
Dios Gue. a V.E. Cadiz 30 de Junio de 1810 = E. P.
= E.mo Sor de Estado y del Dr. de Gob. de
la Peninsula

A-02-00001-00019-0001

Sello 4º 40 mrs. — Fernando VII. por la G. de Dios y la Constitucion Rey de las Españas. — Año de 1820

Habilitado jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

El Exmo Sr. Secretario de Estado y de la Governacion de la Peninsula con fha 18 de este, me comunica la R.l orden siguiente= Enterado el Rey de la exposicion de D. Antonio Frat, Comisario de la Inspeccion de Caminos, y Director facultativo de la Empresa de aguas de Lorca, en q.e solicitaba se le continuase por la misma ó por la Tesoreria de Correos, el pago del sueldo de 24.d.s.s interin las Cortes arreglan su Tesoreria y fijan el sueldo q.e le corresponde por su empleo de Inspector de la Casa, ha resuelto S.M. que no pudiendose disfrutar dos sueldos, ni desempeñar dos comisiones de diversa naturaleza, opte Frat entre las q.e tiene, eligiendo la q.e mas le convenga. De Real orden lo participo á V.S.S. para su inteligencia y efectos convenientes= Lo q.e trasladamos á V.S. con el mismo objeto= Dios gue á V.S. muchos años. Madrid 26 de Sept.e de 1820= Fernando de la Serna= Remigio de Arguinosa= Sr. D. Antonio Frat. _____

Corresponde á la letra con el oficio original q.e p.a este efecto me fue exhibido por D. Pedro Muro de esta vecindad á quien lo debolví de q.e doy fé, y á q.e me remito. Y p.a q.e conste á su inst.a yo el Esno de S.M. y del Ill.re Colegio de esta V.a de Madrid doy el presente q.e signo y firmo en ella á nueve de Oct.e de mil ochocientos veinte.

Valentin Santo Diaz

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado jurada por ei Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

Dio cuenta
a las Cortes en
Sesion Secreta

Eçmo Señor

El Coronel D. Antonio Prat, Caballero dela Real y militar Orden de S.n Hermenegildo, Comisario de Caminos, Academico de honor y de mérito en la Arquitectura dela de S.n Fernando, é Inspector Arquitecto del Edificio de Cortes, hace presente á V. E. con el respeto debido: Que en 3. de Abril de 1833. le nombraron las Cortes Inspector de su Edificio, con el objeto de que hubiera en él todo el decoro posible, y se cuidara de su salubridad: Este nombramiento fué ampliado despues por varias declaraciones de las Cortes, y por la que constaba en su poder de 29. de Mayo del mismo año resolvieron entre otras cosas,, Que la direccion delas obras y vigilancia sobre el aseo y policía dela misma Casa fuese dela incumbencia del Inspector del Edificio!" habiendo continuado en su constante y no interrumpido desempeño en la Ciudad de S.n Fernando, en Cadiz, y en esta Capital hasta el momento de la disolucion del Congreso en 1834. y habiendo llegado por fortuna el suspirado dia de que fuese restablecida la ley fundamental del Reyno, solicitó y obtuvó Real licencia por quatro meses para pasar á esta Corte desde Lorca en donde se hallaba destinado, y como con arreglo al Real decreto de 19. de Marzo último que previene sean repuestos en sus destinos los que fueron desposeidos de ellos en 1814. por su adhesion al sistema Constitucional, se le repuso en el que le correspondia de Inspector Arquitecto por Real Orden de 25. de Junio último. Aun antes de su destino de tal Inspector, y desde que se trató

Archivo del Congreso de los Diputados

de la reunion del Congreso en 1810. fué empleado en su Servicio y se debió á su zelo y actividad la habilitacion del Edificio que ocupó aquel en la Ciudad de Sn. Fernando, superando en solo 19. dias los obstaculos de que pudiera instalarse la representacion Nacional en el memorable dia 24. de Septiembre de dho año por la falta de muebles.

Las Cortes le premiaron honrrosamente recomendandole á la Regencia del Reyno en 15. de Noviembre sucesivo, mandando que se tubiera presente este servicio p.a q.e unido á los demas que habia contraido, recayera en ocasion oportuna el premio á que se habia hecho acreedor. Posteriormente varios Señores Diputados le dispensaron tambien la honra de proponer á las Cortes se premiasen efectivamente los servicios que habia contraido en el destino de Inspector Arquitecto, y pocos dias antes de su estincion en dho año 14. fueron sin fruto por segunda vez recomendados sus meritos al poder ejecutivo.

El zelo y desinteres con que ha servido á las Cortes, honras y distinciones que les ha debido es bien notorio y consta á muchos Sres Diputados que se hallan actualmente en el Congreso.

Por solo mérito y honor, y sin mas haber, ni goce q.e el de su grado militar ha servido hasta el dia tan honroso encargo, desempeñando ademas varias comisiones á satisfaccion de las Cortes, entre ellas la idea de los sellos análogos á su representacion nacional, sin que jamas por su moderacion y delicadeza haya solicitado se fijase el sueldo á su destino, ni cosa que indicare el menor interes, convencido de que las urgencias de la Monarquia eran muy superiores. Pero habiendo espirado el termino de los quatro meses de la Real licencia que obtubo para permanecer en esta Corte, no podia continuar gozando en Lorca el sueldo de Comisario de Caminos, que ya no obtenia por su reposicion á su actual destino

Archivo del Congreso de los Diputados

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

Habilitado jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

de Yspector Arquitecto del Edificio de Corres; y no gozando de otro haber alguno para atender á su subsistencia solicitó del Govierno que interin el Congreso no fijaba la dotacion ó sueldo q.e habia de percibir, como tal Yspector Arquitecto, se le continuase por Lorca ó por su Cuerpo en esta Corte su Sueldo de 21ª r.s anuales que disfruta como Comisario de Caminos, con el fin de no molestar la atencion del Congreso, y continuar con la delicadeza de no solicitar nada, y creyendo que del mismo modo que se efectuó desde el año 20. en que se instalaron las Cortes, hasta el año 24. se efectuaria ahora, se halla con la novedad de que desentendiendose el Govierno dela principal de su peticion, se le manda por Real Orden de 18. del pasado, que no pudiendo tener dos destinos, ni dos sueldos, élija el que mas le combenga, sin resolver sobre el pago que era lo que solicitaba, segun y como se acredita dela copia dela citada Real orden que acompaña.

En este estado aunque con el mayor sentimiento de tener que ocupar en lo mas mimimo la atencion de V. E. y del Soberano Congreso en negocio de interes propio, que siempre esquivó, se ve en la necesidad de molestar su superior atencion para que si lo fuerza conveniente se digne elevarlo á la consideracion de las Cortes, con el fin de que se sirvan señalar donde debe percibir en lo sucesibo el sueldo unico que disfruta, ó si ha llegado ya el tiempo de que al destino de reglamento de Yngrecion Arquitecto del Edificio delas Cortes que obtiene

Archivo del Congreso de los Diputados

se le señale la dotacion que deba disfrutar, se dignen de
cretarla, xespecto á que jxefiere las honxxa de servir es-
te empleo y no otro, para que en su ulterior desempeño
pueda ver acreditado el dereo que tienen manifestado las
Cortes de que se le jxemien sus anteriores y buenos
Servicios.

Madrid 31. de Octubre de 1820.

Exmo Señor

Antonio Pratz

(3)

Exmo Sr. Presidente de las Cortes y del Govierno interino.

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

11 de Octe. de 1820 – Cortes 24

Sr. Sozer

El Coronel D. Antonio Prat, ingeniero arquitecto del edificio de Cortes

Manifiesta: que en 3 de Abril de 1811 fué nombrado para dho empleo, en cuyo desempeño continuó hasta la disolucion de aquellas Cortes ordinarias en 1814: que llegado el Sr. Cortes

Seccion Secreta de 11 de Octbre. de 1820 –

A la Comision del Edificio interior

espirado dia del vestablecimiento del Sistema constitucional solicitó y obtuvo R.l licencia para volver á esta Corte desde Lorca, en donde se hallaba destinado, y en 25 de Junio ultimo fué repuesto por

Archivo del Congreso de los Diputados

el Gobierno en el cesado
encargo de Inspector Arqui
tecto.

Con motivo de haber-
se cumplido el termino de
quatro meses de su licen
cia para permanecer en
Madrid, y no poder conti-
nuar gozando en Lorca el
Sueldo de Comisario de Ca
minos, que ya no obtenia
por su reposicion en el
destino de arquitecto, acu
dió al Ministerio de la
Gobernacion de la Peninsu
la, exponiendo que no dis
frutaba otro haber que
el citado Sueldo de Comisa
rio de Caminos, y que mi
entras el Congreso no fija
ba la dotacion que ha

Archivo del Congreso de los Diputados

bia de percibir como tal
arquitecto, se le continuare
la de 24.000 r.s anuales
de Comisario, bien en Lorca
ó por su cuerpo en esta
Corte; y habiendo recaido
la resolucion de que eli
ja entre las dos comisio
nes ó empleos de Comisario
ó Comisario Director facul
tativo de la empresa de
aguas calores y la ins
pection del edificio de Ba
nos el que mas le convi
nga, por no poderse disfru
tar dos sueldos ni desempe
ñar dos comisiones de di
versa naturaleza, se re
curre al Congreso con
la solicitud de que se

Archivo del Congreso de los Diputados

sirva señalar donde debe
percibir en lo sucesivo el
sueldo unico que disfruta,
ó si ha llegado el tiem
po de que al destino de
inspector, que es de regla
mento, se le asigne la
dotacion correspondiente.

Nota

Se acompaña copia de la
orden comunicada al Min-
isterio de Marina en 2
de Abril de 1811, de la
qual resultan los termi
nos, en que se verifi-
el nombramiento de D.
Antº Prat para inspector
del edificio de Sorrez.

Archivo del Congreso de los Diputados

Que se imprima la plana de

Inspector del Salon de Cortes, con mucho

Fondevila

Sanchis

Secretaria 2 11. 2 Dic 2 1871.

A la Com.on del G.bo interina 2 Cortes

3

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

Sesion Secreta de 11. de Octe de 1820.

No le admitio a dica.n

Que con el objeto de economizar sueldos, pido se sirvan declarar las Cortes que la Inspeccion del edificio suyo corra por cuenta de un individuo del Cuerpo de Ingenieros, respecto que si se confirma en el que voluntaria permanecer en ella, sera preciso que el Gobierno nombre otro en su lugar pa los caminos.

Salvador

A-02-00001-000R-0001

Exmos Señores

El Y.mo Inspector Arquitecto del Edificio de las Cortes
Dn. Antonio Prat deseando q.e sobre la solicitud q.e tiene
echa ante el augusto Congreso con fecha de 11. del corriente,
recaiga la más pura resolucion, creè oportuno hacer
Mad.d 28 de Oct.e de 1820. á V.E. presentes los hechos siguientes.
Vease el expediente

Quando el Gobierno le cometiò p.a las Obras de la habilitacion del Pal.o Edificio q.e ocuparon las Cortes, acababa de dirigir las de la fortif.n y defensa de la Ciudad de S.n Fernando, á las quales se debiò la conservacion de Cadiz; cediendo á beneficio de ellas los sueldos, y raciones de campaña q.e le como se acredita de la certificacion del Mi-
nistro de R.l Hacienda de aquella Plaza q.e acompaño con el N.o 1.o

El celo, desinteres, y patriotismo con q.e sirviò al Congreso desde su instalacion hasta su extincion es bien notorio á la Nacion, y basta decir q.e las Cortes en 14 de nob.e de 1810 recomendaron muy particularm.te á la Regencia el merito q.e contrajo en la pronta habilitacion del Salon destinado p.a las prim.s sesiones de aquellas, apesar de la falta de auxilios q.e supliò con su celo y eficacia, debiendose á ella la instalacion de las Cortes en el memorable dia 24 de Sep.e; determinando las mismas q.e se hubiera presente este servicio, p.a q.e unido á los demas q.e hubiera contraido recaiera oportunam.te el premio á q.e se habia echo acreedor, segun se acredita del docum.to q.e acompaño señalado con el N.o 2.: y muy pocos dias antes de su extincion fueron p.r segunda vez recomendados

Archivo del Congreso de los Diputados

sus meritos al poder Ejecutivo, p.ª q.e se premiaran los servicios
abia contraido en el destino de Imp.r Arq.to del Edificio.

Si hasta este momento las Cortes le honraron y le distinguieron
si consuelo y patriotismo no perdonò medio alguno de hacerse
digno de este aprecio; tampoco durante estos 6 años ha desmen-
sido su conducta, ni podra nadie con justicia acusarle de haber
sido menos afecto à las instituciones q.e felizm.te ha visto re-
nacer, sin embargo de no haberle cabido la honrosa desgracia de pre-
En la noche fatal del dia 10 de Mayo de 1814 se le recogieron vio-
lentam.te las llaves del Edificio p.r el Comisionado Regio que
entendiò en estas diligencias, como q.e era el unico empleado de las
Cortes q.e vivia dentro de el, y aquien estaban confiadas las llaves
del Edificio, en el q.e permaneciò unos 8 dias temiendo p.r mo-
mentos su prision. Pasados estos se fue à vivir fuera; resuelto
à no presentarse, q.e, apesar de las amena-
zas, y reconvenciones q.e de oficio le comunicaron sus Gefes segun se acre-
dita p.r los documentos q.e acompaña con los n.os 3 y 4.; conside-
rando p.r menor mal perder los muchos è importantes servicios
q.e habia contraido en su larga carrera en el Cuerpo de Ingen.s
de Marina, quedando reducido à la clase de paisano, antes q.e
sufrir la persecucion q.e veia como inevitable en el momento
q.e se presentara en su Departamento, y con este objeto presentò
à la Academia de la bellas Artes una obra suya de Arquitec-
tura, y en 3 de Julio de dho año fue examinado y aprobado
con arreglo à sus estatutos, y obtuvo el titulo de Academico
de Merito en la Arquitectura, cuya honrosa profesion
penso egercer p.a su subsistencia.

Algunos amigos, y particularm.te el Yltmo S.r Dn
Juan.co Garcia Espinosa Ministro del actual Tribunal
Especial de Guerra y Marina, compadecido de su

Archivo del Congreso de los Diputados

sirvacion à la qual se agregaba el no aber percibido su-
eldo alguno desde q.e se allaba en Madrid, le animò à que
no dejase absolutam.te el servicio publico, pidiendo p.a ello à
S. M. continuar los suyos en el Cuerpo de Ing.s de Caminos,
como se justifica p.r la adjunta Certificacion señalada
con el n.o 5. Y con efecto en 26 de Marzo de 1815 fue
admitido à dho cuerpo à virtud de R.l Orden, cuyo tenor
acredita bien su puro zelo, es como sigue: „Conociendo
el Rey la utilidad q.e puede resultar al ramo de Caminos
de los acreditados conocimientos de Vm. y en atencion à los
respetables informes q.e los califican ha venido S. M. en
conceder le la plaza de Comisario de Caminos &."

Pero donde mas terminantemente se ve la consecuencia
del exponente à los principios q.e profesa, es en la misma
exposicion q.e hizo pidiendo ser incorporado à Caminos, en la
cual alega como uno de sus mayores servicios el haber esta-
do encargado de la direccion de las Obras de los Salones de
Cortes en S.n Fernando, en Cadiz, y en esta Corte: segun se
acredita p.r el docum.to adjunto señalado con el n.o 6

Retirado del servicio de Marina al darle de baja en su
cuerpo se le confirió el grado de Cap.n de Navio, graccia q.e
generalm.te se concede à todo oficial q.e se separa del servicio
Militar p.r pura recompensa, p.r q.e en ella no se perjudica
à tercero, ni menos se grava à la hacienda Nacional.

Por R.l Orden de 14 de Junio de dho año de 15. fue comi-
sionado à la Empresa de Riegos de Loxa en donde perma-
neció hasta el suspirado dia q.e vio restablecida la ley
fundamental del Reyno decretada p.r las Cortes estra-
en 18 de marzo de 1812. Lo que citado p.r exponiendo
su persona, p.r q.e ere feliz momento se animó para
y aquella Ciudad tubiera la gloria de ser de la

Archivo del Congreso de los Diputados

primeras en proclamar la Constitucion, como efectivam.te
se verificó antes q.e la Jura de el Rey, se acredita del adjunto
testimonio Judicial señalado con el n.o 7, en el qual se
Justifica tambien su conducta política y constitucional desde
q.e llegó á esta Ciudad hasta su salida.

Tan luego como supo q.e S. M. avia Jurado la Constitu.cion
representó á la Junta superior de Gobierno, dando cuenta
de su persona, de los servicios q.e avia contraido á las Cortes,
del nombram.to q.e les habia merecido, y ofreciendose p.a todo
quanto se le contemplase util, sin perjuicio de hacerlo per-
sonalm.te. Por ultimo S. M. p.r R.l orden de 25 de Junio
ultimo se dignó reponerle en el destino de Inspector
Arq.to del Edificio q.e mereció á las Cortes, y p.a el qual fue
nombrado p.r las extraordinarias en 3 de Abril de 1811.

El exponente espera q.e siendo entre todos los Empleados en
el servicio de las Cortes el primero, y el unico q.e no ha obtenido
aun ninguna recompenza, aunque se lisongea de ser de los q.e
mas merecida la tienen p.r mas de 30 años de Oficial en la Ofi-
cina, y los q.e lleva el Congreso de existencia, y estando pre-
venido p.r las Cortes q.e sean remunerados sus buenos servicios
las Cortes se dignen señalarle el sueldo correspond.te á su plaza
de Inspector Arq.to del Edificio, ó q.e le asigne á donde debe
cobrar el goce del q.e tiene en su Carrera, como premio
de igual de sus meritos y de los 36 años q.e lleva cumplidos
de servicios. Madrid 26 de Octubre de 1820.

Exmos. Señores.

Antonio Pazos

Exmo. S.r Pres.te y S.es de la Comision de Gobierno interior.

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001
19-6

SELLO DE OFICIO — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — 4. MRS AÑO 1820 E

Habilitado, Jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

D.n Juan de Atza, Contador Interino dela Empresa Nacional de Pantanos, Riegos, Obras y sus agregados en esta Ciudad de Lorca.

Certifico: que el Sor. Coronel é Ingeniero D.n Antonio Prat, Comisario de Caminos y Director facultativo de esta misma Empresa, ha percibido dela Tesoreria de ella, hasta fin de Julio de este año en que cumplió la Real Licencia que S. M. le concedió para pasar á la Corte, los dos mil rd.s que le estan señalados por su Sueldo de tal Comisario de Caminos, los cuales mandó S. M. en Real orden de veinte de Junio de mil ochocientos diez y seis, selepagasen de los fondos de esta Empresa, mientras permaneciese en el encargo de Director facultativo, sin mas sobresueldo ni asignacion. Y para que dho. Sor. Ingeniero pueda hacerlo constar donde corresponda, doy la presente á su instancia y de mandato del Sor. Don Pedro Meliton Guerrero, Superintend. interino de dha. Empresa Nacional, que á continuacion pondrá su Visto Bueno, en Lorca á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte. ———

V.º B.º
Pedro Melitón Guerrero

Juan de Atza

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

Comisiones de gobierno interior.

Dn. Calatrava.
Giraldo.
Dominguez.
Silva.
Lopez de Navas.

Sesion de Secreta de 20 de Marzo de 1821

Aprobado

Pho. en 28 de Junio de 1821

La Comision ha visto las solicitudes del Coronel Dn. Antonio Porlier Inspector Arquitecto del edificio de Cortes dedicadas á que esta se sirvan señalar donde debe percibir el sueldo unico que disfruta, ó si ha llegado el tiempo de que al destino de Inspector le le asigne la dotacion que le corresponde.

Por los documentos que obran en el espediente consta

que las Cortes le Nombraron
Inspector de un Edificio en 3-
de Abril de 811, que desempeñó
este encargo con la mayor
actividad y celo Asi en Cadiz
como en la Ciudad de San
Fernando, y en esta Corte hasta
dela fatal epoca del año de
1814. debiendose á su celo la
conclusion de Obras importan-
tisimas que exigian mucho
tiempo y enormes gasto
de su poco fondo y con
la mas grande economia,
de cuyos resultas y por lo
notable de sus servicios, las
mismas Cortes le recomendaron

A particularmente ala Regencia
del Reyno en 15 de Nobre de 1811.
sin que resulte que esta Reco-
mendacion tubiese efecto alguno
Asi como Ni la Segunda que
se hizo igualmente en el año de
1814. Resulta tambien del mismo
espediente, que despues de esta
epoca no solo no permitio su
adhesion Al Sistema Constitu
cional sino que por el Contrario
dio pruebas positibas de esta
misma Ai de hecho como Ai
escrito pues que en los Prime
ros momentos y despues de
haberse recogido los Haveres del
Edificio de Cortes trato de Reducirse
Ala clase de Simple particular

sin presentarse en su cuerpo
apesar de las Amenazas y Pro-
maciones que de Oficio le hicieron
sus Respectivos Jefes justificando
el ganar su subsistencia ejer-
ciendo su Profesion sino hubra
otro remedio, y que a este efecto
se examinò y obtuvo el
Titulo de Academico de la de
San Fernando cuia de Arquei-
tectura. Resulta tambien, que
en una esposicion que hizo a
S. M. pidiendo ser incorporado
a aquella Clase como uno de
los mayores servicios el haver
sido encargado de las Obras de
los Salones de Cortes de San

A-02-00001-00019-0001

Fernando y Cadiz y dela Corte de Madrid
y que comisionado en 14. de Junio
de 813. a pila empresa de Riego de
Loxa en donde permanecio hasta
el feliz dia del restablecim.to dela
Constitucion le ha comportado
siempre conforme Aun. Gefe
Gefe. y enfin que opuesto en
su destino por Real Orden Asi
como lo fueron todos los demas
Empleados, que seguian alas
Cortes en el año de 814. fue
mando por el Ministerio de
la Gobernacion dela Peninsula
que dispone entre el destino de
Inspector del Edificio de Cortes
y el que hasta entonces habia

Archivo del Congreso de los Diputados

disfrutado, de cuyas resultas ya habiendo prefijado el primero lino un Recurso para que Seles gra- gasen sus sueldos y se determi- nase si era llegado el tiempo de designar el Sueldo de su Plaza.

Con este Motivo y Sobre- Dio cuenta en Sesion secreta las Cortes despues de alguna discusion determinaron pasase el expediente Ala comision de Gob.no interior y con el una proposicion del Señor Sancha Rabiba Aque le suprimiese este Cargo. El examen de este expediente Arroja dos datos

que poco ha le acaban de indi-
car por lo relativo ala persona
del Dn. Antonio Brat en virtud del
qual y por lo que se sabe de
publico por Muchos delos Diputa-
dos delas Cortes no puede me
nos de decirse, que el Mrito
de Brat es mui conocido, que
Ademas de esto las Cortes misma
lo han Recomendado por dos veces
al modo solemne Recomendandose
al Gobno por cuyo motivo debe
siempre merecer una consider-
acion particular; Que haviendo
por Otra parte empleado sucesi-
vos en Obsequio delas Cortes
y en el desempeño de su cargo y
estando lo haciendo actualmte

Archivo del Congreso de los Diputados

del mod que todos es publico
es acreedor à qui asi como à
todos los demas empleados en
Cortes cobran sus sueldos
Para lo haga igualmente,
siendo tambien mui razona-
ble el que se hayan de fijar
disfrutando entretanto yo
esta tesoreria el que actual-
mente le compete.

Respecto dela Proposicion
del Señor Sancho siendo este
empleo como lo es de Reglam.to
y no habiendo otra cosa determi-
nada en contrario, siendo yo
otra parte menos conforme
al decoro delas Cortes el que
cuide del Edificio uno

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

Corporacion que por una
Razon Natural no gude aten-
der con tanto esmero a este
cargo ni tampoco tan facil
de ser Reconvenida No goze
conforme el que se haga al-
teracion en el particular por
lo qual y por el honor que se
Debe Alas disposiciones delas
mismas Cortes por quienes fue
nombrado y considerado particu
larmente por las Recomendables
circunstancias de este individuo
que ya eligio y dio preferencia
al destino de Inspector-Arqui-
tecto con cuyo cargo le hacian

honrado Aquellos por ser este
empleo de Reglamento y por
una Multitud de Obras comide
raciones.

Opina la Comision, que
no debe hacerse novedad alg.ª
sobre este particular, que se
està en el caso de designar al
Inspector-Arquitecto el Sueldo
correspond.te A este cargo gozan
dos de la Tenorería de Corte
como todos los demas y haciendo
le los Ajustes desde el dia
en que fue nombrado nueva
mente en la misma forma
que se han ejecutado los de
las demas personas que

45

han estado al Servicio de las Cortes; lisa
no obstante resolverán como
siempre lo mas acertado

Madrid 6. de Noviembre 820

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

La Diputación perma
nente de Cortes ha visto
y mandado pagar las cu-
entas de los gastos hechos
bajo la dirección de V. Z.
en el edificio de Aguilas
desde julio hasta lo de
Noviembre próximo pasado;
pero ha extrañado que en
reparos de poca consider-
ación, como con las obras
ejecutadas, se haya em-
pleado, además de los ope
rarios precisos, uno con
el nombre de Aparejador,
cuyo sueldo es diez y ocho
^Diarios
reales ^ findiera muy bien

Archivo del Congreso de los Diputados

haberse economizado. Tam-
bien ha notado en dhas
cuentas pasadas procedi-
de primera prueba en la
habitacion que ocupa
V.S. en el mismo edificio
de Cortes; ~~pero ese bajo~~
~~no ha podido menos de~~
~~pasar la atencion de ver~~
~~que se ha hecho un gasto~~
~~de tanto~~ que por ninguno
titulo se recomienda en
las presentes circunstancias.
Para remover en lo sucesi
vo y asegurarse el ~~lo~~ mas conveniente
debido orden en las ~~la~~ ves ~~ha acordado la misma~~
inversion de los fon- ~~Diputacion que cinco de~~
dos destinados à las ~~ordenes por escrito, à todos~~
obras del citado edificio ~~Comision de gobierno encargada~~

de Cortes, ha acordado
por ~~mi~~ Diputacion
que ninguna se haga
en adelante sin pre
vio conocimiento y reso
lucion de la misma
o en su caso de la co
mision de gobierno inte
rior, y que no se abo
nen por la Contaduria
las cuentas que carez
can de este requisito de la Diputacion perma
~~nente~~ lo comunico a V.S.
a los quales debera
acompañar el V.º B.º de para su inteligencia y
V.S. en las obras que fue cumplimiento.
Dios gue a V.S. m.s a
Madrid. 7 Dbre de 1820
ren de su atribucion.
" "

Nota
Fraudadoen la misma fha
a la Contad.ª de Cortes.

Dr. D. Antonio Prat.

Rubº 13 vuelto

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

Fabiano Librería

Sres

Presidente
Giraldo
Moreno
Marcel
Conde

Sesion secreta de
11 de mayo de 1821.

Pasede sobre la mesa
p.r instruccion de
los Sres. Diputados.

Sesion secreta de
18 de junio de 1821.

Pasese á la comi-
sion.

La Comision de Fo
mento instruida del Edi
ficio de Correos ha exa
minado las nuevas noti
cias del Coronel D.n Anto
nio Prat Inspector
Arquitecto del Edificio
de Correos, con todos los
antecedentes que ese nego-
cio, y particularmente lo
resuelto por las Cortes
en Sesion secreta de
20 de Marzo de este
año en vista del Info
me de la Comision
de la actual reproduc-

Archivo del Congreso de los Diputados

por la q.e de vivir
con declarar q.e se
halla en el caso de de
fenderse al expresado
hijo, sector el sueldo
correspond.te á ese
empleo, pasando por
su tesorería; y con vis
ta de todo
Opina: Que en
atencion á las pecu
liares circunstan
cias y mérito de la
causa D.n Antonio Pra
ve le puede asignar
el sueldo fijo de cien
ta mil rs. vn los fon
dos de la tesorería de
Correos, entendiendose

personal esta dispo-
sicion, y sin trascender
sin alguna p.a lo sus-
cesivo.

Las Cortes resolve-
ran lo q.e estubieren por
conven.te Madrid 3 de
Abril de 1821.

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

Sello 4º 40 mrs. HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. Año de 1820.

Habilitado jurado por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Exmo Señor

Junio 3 de 1821
Ala Com.n del
Gob.no interior
de Cortes

El Coronel D.n Antonio Prat Caballero de la R.l y militar orden de S.n Exmo. Diputado, é Inspector del Palacio de Cortes, con el respeto debido ace presente á V.E. y demas Señores de la comision de Gobierno interior: q.e no habiendose le señalado todabia sueldo p.r el destino q.e egerce en el servicio de las Cortes, no ha percibido jamas otro, q.e el sueldo militar q.e tiene ganado en mas de 36 años de continuos y buenos servicios. Pero desde el establecimiento de la Tesorería particular de Cortes, se halla en el desgraciable caso de q.e se le han suspendido los pagos en la Nacional, desde q.e p.r R.l orden de 25. de Junio de 1820 hasido repuesto en su actual destino, y no se le paga en la de Cortes, p.r q.e como empleado de ellas no tiene aun señalado sueldo.

Las Cortes sin embargo parece q.e se han dignado declarar, a consecuencia de sus exposiciones de 11 y 26 de Octubre de dho año: q.e hallandose el exponente en el mismo caso de los demas empleados del Congreso, se le paguen sus sueldos p.r la tesorería de las mismas, y se le señale el q.e debe disfrutar como Inspector del Edificio, el cual debe percibir desde el dia q.e fue repuesto en su actual destino.

El sueldo q.e las Cortes tengan abien asignarle le mirará el exponente como el termino de su larga carrera, y premio de todos sus servicios á la Patria, viendo tambien en el,

Archivo del Congreso de los Diputados

acxeditado el deseo q- tienen manifestado las Cortes
al Gobierno, de q- no queden sin xecompensa los especiales
q- ha contraido en el servicio de las Cortes: con tanta mas
justicia, cuanto en el año 14 por su adesion al Congreso,
tuvo q- abandonar su carrera en la Marina à donde por
su antiguedad gozaria ya del sueldo de Coronel vivo, q- por
sus años de servicio le corresponderia disfrutar p.r entero
de retiro. Pero no abiendose verificado aun ese señala-
miento, acordado ya por las Cortes, resulta, que
desde q- p.r fortuna ha llegado el suspirado dia de que
fuese restablecida la ley fundamental del Reyno
decretada p.r las Cortes, y el exponente repuesto en
su actual empleo, está en echo de verdad, cesante en
la percepcion de sueldo, sin embargo de aber desempeñado
su plaza de Inspector con el mayor celo, exactitud, y
utilidad del servicio; porq- si en 3 de octubre de 1811
fue creado este empleo, solo p.a dar al Edificio todo el
decoro posible, y cuydar de su salubridad, despues por
varios decretos de las Cortes, se le han señalado varias
atribuciones q- han aumentado, mas y mas su cargo, y
responsabilidad, asiendo cada dia mas util y necesa-
rio este destino.

El celo y economia con q- se han egecutado las
obras, q- han ocurrido, los continuos y pequeños reparos
q- diariamente son necesarios, p.a la conservacion del
Edificio, y evitar con ellos mayores gastos: la mayor
exercion, q- han resuelto las Cortes q- tenga este, p.a
su independencia, y sitio p.a colocar todas las oficinas
anexas al establecimiento, y p.a q- se alojen en el sus em-
pleados, exige imperiosamente el celo de una persona
particularm.te encargada. El decoro no solo del Edificio,
sino tambien del Exmo S.r Presid.te del Congreso, y

Archivo del Congreso de los Diputados

54

Sello 4º 40 mrs. Año de 1820.

Hebilitado jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

de la Comision misma del gobierno interior, acc
mas necesaria esta persona, por la cual sea
reconocida y representada dicha Comision en
las ocurrencias que pueden ofrecerse, tanto
de dia como de noche, en todo aquello que mire
á la policia, conservacion, y seguridad de
propio Edificio; tanto mas indispensable, cuanto
el actual, ademas de su grande extension, se halla
con varios canales de minas, q.e subterraneamente
le atraviesan, y diferentes sotanos q.e exigen un
cuydado particular, pues contra á la Comision de
Gobierno interior las medidas de precaucion,
q.e p.r el celo del Inspector han sido necesarias
tomar atencionalmente, y aun en la actualidad
se estan egecutando, para evitar cualquiera
tentativa á que la malignidad pudiera dar
lugar en circunstancias tan criticas, y le consta
tambien que por su mismo celo, se debió que
pereciera el Edificio en el fuego que tan
felizmente cesó el dia 18 de Noviembre del
año proximo pasado. En virtud de estas
consideraciones.

Suplica á la Comision se digne inclinar el animo
del Congreso, para que no sufra p.r mas
tiempo la suspension del cobro de su sueldo,

Archivo del Congreso de los Diputados

55

y se le señale el q.e se crea correspondiente
al decoro de su destino de Inspector del Palacio
de Cortes, y á sus particulares méritos y ser-
vicios.

Madrid 28 de Mayo de 1821

Exmo Señor

Antonio Prat

Comun del Ayuntamiento.
Sesion de 1º de Junio 1821.

Dese cuenta de un oficio
de la Diputacion provincial
de Cuenca con los antecedentes, para que
determine lo mas conveniente

Exmo. Sor Presidente y demas Señores de la Comision del
gobierno interior de Cortes.

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

58

19-6

Gobierno civil de Sevilla

Presidencia

Giraldo

Diaz del Moral

Martel

Orio.

Sesion secreta de 29 de Junio de 1821.

Se ha leido el voto

La Comision ha examinado muy detenidamente la solicitud del Inspector del Palacio de Cortes D. Antonio Prat, denunciando con un exceso de celo à la misma por acuerdo del Gefe Pol. de Madrid con la mayor precision dado las ocurrencias de este negocio, no puede menos de manifestar al Congreso que, sostiene do cuanto dice el Gefe Pol. de Madrid esponiendo en estos momentos hayan sido no solos, pero atendi-

Archivo del Congreso de los Diputados

57

dos, vino mirados con
dos conficiencia, habiendo
se dudado por algunos
de los Sres Diputados
hacer de los verdad
de los hechos con cono-
cido agravio de los la
dalidad y buena fe de
los individuos de la Co.
mision.

Limitandose esta
al objeto en question
no juzga necesario no
llevar la atencion de
las Cortes con la repro
duccion de lo q.e expresa
à las mismas con fecha
de 3 de Abril de este
año, remitiendose lite
ralm.te à lo q.e en los

pasada Legislatura
informo la Comision de
Gobierno con fecha de
6 de octubre ppdo.

De esta antecedente
y demas q. Cobran en
el espediente resulta lo
1.º

Que el Coronel D.n
Antonio Prat fue nombra
do Inspector del Edi-
ficio de Cortes por decre
to de las Ecsmas. Cs de
3 de Abril de 1811.

Lo 2.º Que desde aquella
Epoca hasta el dia ha
devengado este empleado
cargo sin queja, ni re-
clamacion alguna con-
tra su conducta en
Cadiz, v.s Fernando y

Archivo del Congreso de los Diputados

Madrid.

Lo 3.º Que hasta ahora no ha percibido cantidad alguna de ninguna persona, ni corporacion.

Lo 4.º Que como consta de la Certificacion q.e acompaña, ha percibido hasta ahora el sueldo de dos mil rs. mensuales como Director de Caminos.

Lo 5.º Que con fecha de 18 de Sept.e de 1820 se comunico orden al mismo p.a q.e eligiese entre el Encargo de la Direccion de Caminos, y la Superintendencia del

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

2.º

Edificio de Correos, habiendo preferido Sant esse ultimo, y Cacoual m.te este' desempeñan Do

Lo 5.º que los Correos aprobando vin limitacion alguna en la Seccion ~~Seccion~~ Secreta de 21 de Marzo de este año las propuestas de los Comisionados sobre esta materia se dirigieron resolver: "que no se haga novedad en el nombram.to de Imposotores, y q.e se este' en el caso de asignar al Arquitecto Inspector el sueldo correspond.te á ese cargo, sacandose de la Tesoreria

el Corregidor, como todos
los demas, y haciendose
los asientos desde el
dia en q.e fue nom-
brado mientras.te en
la misma forma q.e
se han especificado
los a los demas perso
nas q.e han estado
al servicio a las Cor-
tes.
Lo 6.º Que la Comision
presente no ha hecho
otra cosa q.e ejecutar
puntualm.te la reso-
lucion a las Cortes,
proponiendo à las mis
mas, q.e se fije el
Arquitecto Inspector
D.n Antonio Prat el

Archivo del Congreso de los Diputados

vuelto, [illegible] treinta
mil rs. anuales pagados
dos en las tesorerías de
Cortes.

Lo 7.º que el sarvento
de seis mil rs. sea los
veinte y quatro q. Dis
[illegible] no parece es
cesivo à la Comisión
atendiendo à la servicio
hecho por D.n Antonio
Pico, y à su ambigüedad
en las Cortes, por las
quales gracias ya este
aumento de dotaciones,
à no haberse reparado
a ella p.a venir à
las Cortes.

El Congreso re
servirá resolver sobre
todo lo mas conveniente,
y la Comision le ruega

Archivo del Congreso de los Diputados

encarecidamente que
en todo caso no vuel
va con negocio à la
misma, q.e nada puede
añadir à lo q.e yo tie
ne manifestado.
Madrid 22 de
Junio de 1821.

A-02-00001-00019-0001

Al Insp.tor del Palacio
de Cortes -

Habiendo determinado la Comision del gobierno interior de las Cortes que se ponga á disposicion del Bibliotecario de las mismas para desahogo, ornato, y demás usos convenientes de la Biblioteca el jardin, y el cuarto entresuelo contiguo á la misma que se halla habitado por un portero del extinguido Consejo del Almirantazgo; lo comunicamos á V.S. para que disponga que este interesado desocupe aquella habitacion, entregando al Bibliotecario las llaves de ella y del jardin.

Ref.f.346. Dios — Madrid 22 Junio 1821 —

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

Al Inspector del
palacio de las Cortes

Por acuerdo del dia de hoy han venido las Córtes en señalar á V. S. veinte y cuatro mil r.s anuales de sueldo por su destino de Inspector de su palacio; mandando al propio tiempo que aquel se le pague de su Tesoreria, como todos los demas, haciendose los ajustes desde el dia 25 de Junio de 1820 en que fue V. S. nombrado nuevamente para este destino, en la misma forma que se han egecutado los de las demás personas q.e han estado al servicio de las Córtes. De acuerdo de las mismas lo comunicamos á V. S. para su gobierno y satisfaccion.

Dios — Madrid 28 Junio de 1821.

R.fol. 338. 6.to

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

Al Sr. Contador
de las Cortes.

Habiendo acudido á las Córtes el Inspector Arquitecto de
el palacio de las mismas D. Antonio Prat pidiendo se declare
donde debe percibir el sueldo unico que disfruta, ó si ha llegado el
tiempo de que al destino de Inspector se le asigne la dotacion cor-
respondiente; han venido las Córtes en señalar al referido actual Inspector
D. Antonio Prat veinte y cuatro mil reales por sueldo de su
destino en las mismas, pagandosele de la Tesorería de las mis-
mas, como todos los demás, y haciendosele los ajustes desde el dia
25 de Junio de 1820 en que fue nombrado nuevamente, en
la misma forma que se han egecutado los de las demás perso-
nas que han estado al servicio de las Córtes: de cuya órden lo
traslademos á S.S. para su inteligencia y efectos convenientes
en la Contaduría de su cargo.

Dios — Madrid 28 de Junio de 1821.

R. fol. 339 6.to

Al Tesorero de
las Córtes.

Con esta fha. decimos al Sr. Contador de las Córtes
lo que sigue —

(Aquí el oficio g.l antecede).

Y lo traladamos á Vd.

Archivo del Congreso de los Diputados

67

para su gobierno.

Dios — Madrid 28 Junio 1821.

R fol. 400.

Al Sr. Srio. del Dep.to de Hacienda.

Exmo. Sor

Las Córtes han tenido á bien señalar ál actual Inspector del palacio de las mismas el Coronel D. Antonio Prat veinte y cuatro mil reales anuales por sueldo de su destino en ellas; mandando al propio tiempo que este se le pague en esa Tesorería ~~de las Córtes~~ como todos los demás, haciendose los ajustes desde el dia 25 de Junio de 1820 en q.e fue nombrado nuevam.te, en la misma forma que se han egecutado los de las demás personas q.e han estado al servicio de las ~~mismas~~ Córtes: de cuya orden lo comunico á V. E. para que se sirva ponerlo en noticia de S. M. y los demás efectos consiguientes.

Dios — Madrid 28 de Junio de 1821.

R. fol. 399 6.to

Archivo del Congreso de los Diputados

A-02-00001-00019-0001

Nº 1.

Sello 4º 40 mrs. — Año de 1820.

Habilitado jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

Yo Valentin Santos Diaz Escribano de S. M. y del Yltre Colegio de esta Corte, doy fe que por D. Pedro Muro, Vecino de esta Corte se me ha presentado una Certificacion cuyo tenor es el siguiente.

D. Franco Morales Carrero, Comisario Hd de Guerra de Marina, y Ministro de Real Hacienda de esta plaza= Certifico que el Ingeniero Ordinario de Marina D. Antonio Prat, q. ha dirijido las obras de fortificacion y defensa de esta referida plaza desde catorce de Febrero del año pasado de mil ochocientos nueve, no ha percibido hasta hoy dia de la fha sueldo, sobresueldo, ni gratificacion alguna por esta comision. Y finalmente se ha trasladado á su costa á los diferentes puntos delas obras por haber cedido á beneficio de ellas las raciones de campaña diarias q. S. M. concedió á los Ingenieros de la Plaza de Cadiz, destinados á reconocer las obras de fortificacion de ella, y sus abanzadas en razon á las distancias que imposibilitan hacer á pie este Servicio Y para q. conste doy la presente á su pedimento en la Hd Yla de Leon a ocho de Marzo de mil ochocientos diez= Franco Morales.

Es conforme con su original q. le debolbi y á que me remito. Y para q. conste doy el presente q. signo y firmo en Madrid á veinte y tres de Octe de mil ochocientos veinte. — — — — — — — — — —

Valentin Santos Diaz

Archivo del Congreso de los Diputados

Sello 4º
40 mrs.

Año de
1820.

nº 2.

69

Hebilitado jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

D. Valentin Santos Diaz Escribano de S. M. y del Yltre Colegio de esta Corte, doy fe que por D. Pedro Nuño, Vecino de la misma se me ha exhibido una certificacion q.e á la letra dice así.

D. Antonio Laban y Urrutia Caballero de las Rs.
Ordenes Militares de S.n Fernando, de S.n Hermenegildo,
y de la de Carlos, Oficial Archivero de esta Secretaria de
Estado, y del Despacho Universal de Marina: Certifico:
Que entre los documentos y papeles que existen
en este Archivo de mi cargo se halla la Real orden
siguiente= Exmo Señor= Habiendo hecho presente á
las Cortes el mérito q.e ha contraido el Ingeniero de
Marina D. Antonio Prat, que executó la obra del
Salon de Cortes con admiracion de todos por el buen
termino y pocos auxilios con que la hizó; y que
desde el momento que recibió la orden no salió del
Salon mismo, ni aun para comer y dormir; han re-
suelto que se manifieste asi al Consejo de Regencia
para que unido este servicio á los demas que ten-
ga contraidos, recaiga oportunamente sobre este
Oficial el premio que le corresponda. Lo comuni-
camos á V.E. de orden de las Cortes para que
lo tenga entendido el Consejo de Regencia. Dios
guarde á V.E. muchos años. Real Yla de Leon
catorce de Noviembre de mil ochocientos diez=
Evaristo Perez de Castro. Diputado Secretario==
Manuel Lujan: Diputado Secretario= Señor
Secretario del Despacho de Marina= Y para
que conste donde convenga de orden Superior

y á peticion del interesado doy la presente
firmada de mi mano y sellada con el sello se
creto de esta Secretaria. Madrid veinte y cinco
de Octubre de mil ochocientos veinte= Anto
nio Saban= Esta sellada. — — — — —

Es conforme á la original que devolví y á que me remito: Y para que conste doy el presente que signo y firmo en Madrid á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos veinte. — — — — —

Valentin Santos Diaz

Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1820

Habilitado jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

D. Valentin Santos Diaz, Escribano de S. M. y del Y.re Colegio de esta Corte doy fe q.e por D. Pedro Nuño, Vecino de la misma, se me ha presentado un oficio q.e a la letra dice asi:

El Exmo Sr. Director General de la Real Armada en oficio de ayer me dice asi= Con fecha de anteayer me dice el Sr. Secretario de Estado y del despacho de Marina lo que sigue= Exmo Sr= SS habiendose presentado en su departamento el Ingeniero en 2.º de Marina D. Antonio Prat como debiera ejecutarlo, respecto á que cesó en la comision q.e vino á esta Corte; quiere S. M. le comunique V. E. la orden á efecto de q.e inmediatam.te lo verifique. Dígolo á V. E. de su orden p.a su inteligencia y cumplimiento.= Y lo trasladado á V.S. p.a su inteligencia y cumplim.to haciendo V.S. las prevenciones q.e crea oportunas á dho oficial quando le intime el cumplimiento de la anteriora S.r orden: En consecuencia lo remito á V. previniendole q.e sin demora alguna deje esa Corte, y dirija se al departamento de su destino participandome el dia q.e lo verifique, y baxo el concepto que no puede ser escusa la falta de pagas p.a emprender el viage, pues éstas se las debe V. procurar como lo ha hecho p.a subsistir en esta Corte. Dios gue á V. m.s a.s Madrid 15. de Sept.re de 1814= Fran.co Sanchez de Mondragon= Sr. D. Antonio Prat.

Es conforme con la original q.e le debolví y á que me remito. Y p.a q.e conste doy la presente q.e signo y firmo en Madrid á veinte y mes de Oct.re de mil ochocientos veinte.

Valentin Santos Diaz

Archivo del Congreso de los Diputados

Sello 4.º
40 mrs.

Año de
1820.

Nº 4.

72

Habilitado jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

D. Valentin Santos Diaz Escribano de S. M. y del Yltre Colegio de esta Corte doy fe que por D. Pedro Muro, Vecino de la misma se me ha exhibido un documento que a la letra dice asi:

D. Juan Maria Osorio, Mayor General del Departamento de orden del Exmo Sr. Capitan General de él. Previene a Vm. que habiendo cesado en la comision que tenia S. en Madrid, y estando mandado por S. M. orden su presentacion en esta Capital, lo verifique sin retardo, en la inteligencia de que de no realizarlo a la mayor brebedad sera preciso dar cuenta a S. M. p.r su superior determinacion. Sn Fernando veinte y tres de Sept.e de mil ochocientos catorce= Juan Maria Osorio= Sr. D. Antonio Leal.

Es conforme con su original que debolvi, y de q.e me certifico. Y a q.e conste, doy el presente que signo y firmo en Madrid a veinte y tres de Oct.e de mil ochoc.tos veinte= — — — —

Valentin Santos Diaz

Archivo del Congreso de los Diputados

Nº 5.

Sello 4º 40 mrs. Año de 1820.

73

Habilitado jurada por el Rey la Constitncion en 9 de Marzo le 1820.

Dn Franco Garcia de Espinosa Caballero pensionado de ta Rl distinguida Orden Española de Carlos 3º Intendente Goneral de Marina, y Ministro del Tribunal especial de Guerra y Marina &c.

Certifico que como Vocal que fui de la Junta del Departamto de Marina de Cadiz, mientras existi por mi destino de Intendente en el, tuve repetidos y continuos motivos de conocer la Suficiencia, probidad y celo extraordinario en favor del servicio del Ingeniero de la N. Armada Dn Antonio Prat, Director que era de las obras de la nueva poblacion de Sn Carlos, y de todas las civiles del mismo Departamento; por cuyo notorio buen desempeño le le dieron las gracias en nombre de la misma Junta en varias ocasiones, y tambien de orden de S. M. no solo en la parte facultativa, si tambien por los considerables ahorros que proporcionó á la Hacienda nacional.

Por consecuencia de estos Antecedentes seguí tratando aqui al mismo Prat, tanto que en el Año de 1814 despues de haverse suprimido y disuelto las Cortes, donde tuvo el encargo de Inspector de las obras del nuevo Edificio de sus Sesiones, observé su decidida resolucion de separarse de la carrera de Ingenieros de Marina, antes q. bolver al Departamento á que pertenecia, para quedarse en clase de simple particular confiado como lo estaba, en que por la plaza de Academico de Mérito que era de la Rl de Sn Fernando no le faltarian ocupaciones decentes y productivas donde egercer su profesion; mas compadecido yo

entonces de la amargura de su situacion y convencido del perjuicio que se seguiria de la separacion del servicio y perdida de un oficial facultativo de sus claros conocimientos y acreditado merito, me adelanté á persuadirle con toda la eficacia de que soy capaz, para que antes de resolverse á tan duro extremo Suplicase á S. M. la gracia de su traslacion al Cuerpo de Ingenieros de Caminos y Canales con plaza efectiva, donde debia suponerse que serian apreciados sus conocimientos cientificos; cuyo paso aunque lo verifico Prat con alguna repugnancia, tuvo la Satisfaccion de que se le confiriese la plaza de Comisario de Camino y Canales en Marzo de 1815 en que continua mereciendo el aprecio y consideracion á que es acreedor: y p.a que conste, doy la presente Certificacion á peticion del interesado en Madrid á quince de Octubre de mil ochocientos y veinte.

Franco Garcia de Espinosa

D. Fernando Diez y Varcones, Oficial mayor, y actualm.te Archivero interino de el de la Secretaría de Estado y del Despacho del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula &c.a

Certifico hallarse en este Archivo de mi interino cargo la solicitud que en ocho de Agosto de mil ochocientos catorce hizo al Excmo. S.or Duque de S.n Carlos D.n Antonio Prat, Ingeniero en segundo graduado de Marina, que á la letra copio

Solicitud.

D.n Antonio Prat, Ingeniero en segundo graduado de Marina, Academico de honor y de mexito en la Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, á V.E. con el respeto que debe expone: Que en el espacio de veinte y quatro años que lleva de servicio en el Real Cuerpo de Ingenieros de Marina ha contraido en las comisiones que ha desempeñado los meritos y servicios que son bien notorios, y que por lo mismo excusa escurado el repetirlos; no pudiendo dexar de decir á V.E. que habiendo sido nombrado Director de la nueva poblacion de S.n Cárlos por Real órden de tres de Diciembre de mil ochocientos seis, hin pendiente de este destino desempeñó la direccion de la limpia y corta del Rio de Chiclana y construccion de un Canal navegable: Las Ramparas y Barca para el paso de carruages y ganados del caño de Sancti Petri, y quantas obras civiles se han executado en el Departamento habiendo merecido se le den las gracias en nombre de S.M. en varias ocasiones, no solo por su buen desempeño en la parte tecnica, sino tambien por los considerables ahorros que ha proporcionado al Real Herario, como se acredita de los documentos que acompaña, numeros primero, segundo y tercero. Tambien el Excmo. S.or Duque de Vitel desde catorce de Febrero de mil ochocientos nueve, hasta que el Exército del Excmo. S.or Duque de Albuquerque entró en la Ysla de Leon (ó Ciudad de S.n Fernando) y el Duque se encargo de su defensa, pero ademas bajo su direccion todas las obras de su fortificacion y defensa; habiendo correspondido á tan alta confianza como se comprueba de los documentos numeros quatro, cinco y seis; pero como estos desempeños son debidos en rigorosa justicia al cumplimiento de su obligacion no puede blasonarlos como libres; mas el desinteres con que cedió á beneficio de las mismas obras (como consta de la certificacion adjunta numero siete) todos los sueldos y raciones de campaña que le pertenecian durante la direccion de ellas en todo el año de mil ochocientos

nueve, es una prueba nada equivoca de su amor á la justa causa y patriotismo, que por sí se hace digna del aprecio y consideracion de VE. = Despues que entró el Exército del Duque en la ciudad de S.n Fernando, no cesó de trabajar en las obras de la linea alternando con los demas Ingenieros del Exército, y por su Xeneral en Xefe, por el Quartel Maestre General y por el Comandante General de Ingenieros se pusieron á su cuidado y desempeño comisiones de la mayor importancia para la defensa de dha. plaza, entre ellas la inundacion de las Salinas y otras varias, como se manifiesta por el oficio y certificacion que acompaña, señalados con los números ocho y nueve. Y últimamente fué comisionado por la Regencia para dirigir las obras necesarias en los edificios que ocuparon las Cortes en la Isla y Cádiz, lo que executó igualm.te sin perjuicio de los encargados destinos que obtenia en la Poblacion de S.n Cárlos y obras civiles del Departamento, hasta que por órden de la misma Regencia pasó á esta Corte á practicar las necesarias para el mismo objeto; sin que por estas comisiones extraordinarias haya recibido nunca ni gratificacion alguna, ni menos solicitado por su parte ningun premio por semejante servicio. = Su constante aplicacion á los ramos de Agricultura; el haber hecho el curso de Matemáticas sublimes; y últimamente el hallarse con todos los conocimientos necesarios para poder ser útil á S. M. en el ramo de caminos y Canales, cuya inspeccion desempeñó últimamente D.n Elgurin Betancour, le animan á = Suplicar á VE. con el mayor respeto, que teniendo en consideracion todo lo que lleva expuesto, se digne concederle la gracia de continuar sus servicios en dho. ramo de Caminos y canales del Reino, confiriendole en él el empleo que VE. tenga á bien; elevando á S. M. estos servicios, si VE. los estimare dignos de esta honra, en cuyo destino procurará su desempeño como la recompensa mas propia que puede dar á la generosa proteccion que espera merecer de VE, cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid ocho de Agosto de mil ochocientos catorce. = Exmo. S.or = Antonio Prat. = Exmo. S.or Duque de S.n Cárlos. _____

Es copia de la original que presentó el interesado y obra en

77

Dho. Archivo; la que se confiere sellada á su peticion y en virtud de decreto del Exmo. S.or Secretario de Estado y del Despacho de este Ministerio. Madrid veinte de Octubre de mil ochocientos veinte.

Fernando Diez y Visconde

78 N.º 7.

Sello 4.º 40 mrs. B — Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

D.n Antonio Venancio de Narvaez en nre del Coronel de Ingenieros hidraulicos de Marina D.n Antonio Prat Inspector Arquitecto de los Edificios del Augusto Congreso Nacional, de quien, en caso necesario, protesto presentar poder bastante, Ante V. como mas haya lugar Dig.: Que á dicho mi representado conviene acreditar en la forma mas solemne la conducta politica que ha observado en esta Ciudad, asi en el año pasado de mil ochocientos quince, quando de Real orden vino á practicar una visita general de esta Empresa nacional de Aguas, como despues desde primeros del año de ochocientos diez y seis en que volvió á servir el empleo de Director facultativo de dho establecimiento hasta el mes de Abril del corriente en que con real licencia marchó á Madrid, donde reside: para lo qual V. se ha de servir mandar en justicia, que con citacion y audiencia de qualquiera de los de Caballeros Procuradores Sindicos se reciba la competente informacion de testigos que estoy pronto á presentar y declaren con las formalidades de drô quanto les conste á cerca de los sentimientos patrioticos, y adhecion particular del precit.do mi representado al sistema Constitucional, bien manifestados de muchas maneras durante el referido tiempo insinuado exopresion, y por consecuencia con riesgo conocido; y especialmente con hechos públicos quando se publicó y juró en esta Ciudad la Constitucion sin noticia de que el Rey la habia jurado, en cuyos memorable suceso y p.a la instalacion del Ayuntam.to y autoridades Constitucionales fue una parte muy activa por la influencia

Archivo del Congreso de los Diputados

que tenia, y felizm.te emples, con muchas personas de todas las clases de este vasto Vecindario: que hecho esto, tenga V. igualmente à bien pasar la misma informacion al Ylt.e Ayuntamiento para que en vista de ella acuerde, y exponga por su parte tambien lo que le ocurra sobre los mismos particulares; y que evacuado todo ello dicte V. la correspond.te providencia de aprobacion, informando ademas quanto sepa y se le ofrezca sobre los hechos viniendo=

A. V. Sup.co se sirva mandarlo asi; y que todo fecho se me entregue original p.a los fines que conduzcan à mi representado D.n Antonio Prat; por ser de Justicia que pido, y p.a ello Juro lo necer.o &a=

Ant.o Vencenció
de Xareño

Auto

Vista firme de la informacion que ofrece: Ofrezcase instruida con el Ylt.e Ayuntam.to Comision al p.r Alcalde mayor informe con arreglo à lo que se solicita, procediendo citacion del Cavall.o Syn. Sindico Gen.l D.n Andres Gaspar de Vilches, y todo evacuado traigase. Lo mandò el Sr. D.n Antonio Perez de Meca, Alcalde primero Comun.l de esta ciudad de Lorca à diez y seis de Octubre de mil ochocientos veinte=

Perez de Meca

Ante mi:
Manuel Alfonso

Parreño

En Lorca dho. dia mes y año: Yo el Escno. hize saber lo mandado en auto precedente à D.n Ant.o Venancio Xareño, como Apoderado nombrado del Coronel de Ynfantery D.n Antonio Prat, de su pedimento doy fe=

Parreño

Sello 4.º 40 mrs. B

Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

Citacion

En Lora en el mismo dia mes y año: Yo el Escno. cité como se previene en el auto anterior al Proc. Sindico Gral. D. Ntro. Dn. Gaspar de Vilchez, en su poder doy fe.=

Nota. Con esta fha se han pasado el Oficio que se previene en el auto anterior al Sor. Corregidor. Lo Contenido. Lora diez y seis de Dbre. de mil ochos. veinte=

Ratificacion

Dn. Juan Fuentecaballero

En la Ciudad de Lora en diez y seis dias del mes de Dbre. de mil ochos. veinte: La parte del Coronel de Ynges. Dn. Antonio Prat, para la Ratificacion ofrecida previenen, por testigo al Dn. Juan Fuentecaballero Feligres de las Parroquias de esta Ciudad, de quien S. Md. el Sor. Dn. Antonio Perez de Vivero Alcalde primero Constl. de la misma, por ante mi el Escno. recivio Juramto. que hizo por Dios y una Cruz segun Drho, de preguntado decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo por el tenor del Pedimento por cedente, Dijo: Que el Coronel Dn. Antonio Prat, con quien ha tenido trato y comunicacion en los epocas que se esperan en el Pedimento de q.e ha sido instruido, ha manifestado con pruebas nada equivocas, y a veces con Peligro en los tiempos de Opresion, todas las cualidades que forman un buen Ciudadano, y amante del mas adicto al Sistema Constitucl., lo cual explicó mejor y de la manera mas enerjica en los felices dias en q.e en esta Ciudad se publicó y juró la Constitucion, y restablecion

Archivo del Congreso de los Diputados

81

en ella el Ayuntam.to y Autoridades Constitucionales
p.a lo que contribuyó mucho la influencia y Estimá
y empeño en nuestros personales de este Pueblo, y à cuio
actos celebres, y alto q.e se sedujeron de regocijo, pu-
blico fue de los primeros q.e concurrieron, mostrando
en todas ocasiones su entusiasmo y celo Patriótico, y de ex-
plicar. Que es cuanto sabe, puede decir, y la verdad
por su Juram.to echo; que es de edad de quarenta y
un años poco mas ò menos, y lo firmó con S. Md.
Doy fe =

Juan Jaraquemada

Pedro de Mesa

Ante mi:
Manuel Antonio
Serrano

D.n Pedro Egurrola En la Ciudad de Lorca en el ref.do dia, mes, y año:
Para la justificacion ofrecida por la parte del Coronel
de Infantería D.n Antonio Prat, vecinos por testigo
à D.n Pedro Egurrola, Medico Estante en esta Ciudad, à
quien por ante mi el Sor D.n Fran.co Pedro de Mesa Al-
calde Patrimonio Constitucional fueron mi el Escrivano testigo
Juram.to q.e hizo C. Dios y una Cruz segun Dro: Ofe-
reciendo decir verdad en lo que supiere y fuere pre-
guntado, y siendolo p.r el tenor del referido interrogato-
rio q.e le fue leido = Dixo: Que conoce en el se ex-
presa es cierto y positivo y sabe el testigo q.e
el trato q.e ha tenido con D.n Antonio Prat en todo
el tiempo q.e ha residido en esta Ciudad. Y la ver-
dad cuanto dello sabe por su Juram.to fho: que
es de edad de treinta y ocho años, y lo firmó con
su mrd. Doy fe =

Pedro Egurrola

Pedro de Mesa

Ante mi:
Manuel Antonio
Serrano

Sello 4.º 40 mrs. B

Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

D.n Alfonso Mariano Diaz

En la Ciudad de Lorca, y dho dia diez y seis de dhomb.e. Para la informacion ofrecida por la parte de D.n Antonio Prat Coronel de Ynfantería se procedió por testigos al D.n Alfonso Mariano Diaz Contador de la Contribucion General del Reyno de esta dha Ciudad, á quien Su md. el S.or D.n Antonio Perez de Meca Alcalde 1.º Constitucl de dha Ciud.d por ante mi el Escrn.o recivió Juram.to que hizo S. Jug y una Cruz segun drô: Ofreciendo decir verdad en quanto supiere y fuere preguntado; y siendolo q.e el tenor del Pedim.to precedente = DIXO: Que por la amistad, y trato intimo q.e ha tenido con D.n Antonio Prat, durante su permanencia en este Pueblo, desde que vino á el, le consta bien su adhesion particular al Sistema Constitucional, por cuio restablecim.to le vió infinitas veces suspirar: Que desde el momento que se proclamó en Lorca D.n Antonio Romero Regidor, en Pleno le vio inseparable en union de este, trazando y meditando el gran proyecto de la proclamacion de dha. deseada Constitucion con un celo inferiorable; lo cual consta al testigo, por haver sido uno de los personages con quien conferó el D.n Antonio á cuia casa concurrió con el referido D.n Antonio Prat, y donde combinaron sus operaciones, q.e el alzamiento publicasen: y Juro de nro. Cobro Salvado, sin noticia aun la mas remota de q.e el Rey lo havia echo, y que executasen felizm.te diciendo el orden y uniformidad q.e reinó el memorable dia en q.e se declaró el Deposicion, á sus eficaces disposiciones: Observando el que habla, como uno de los proclamadores, q.e el D.n Antonio Prat fue el unico Militar de graduacion que se presentó resuelto y preparado á todo trance, á procurar y celebrar tan feliz, como suspirado suceso en aquella epoca tan dificil; trayendo cuanto

Archivo del Congreso de los Diputados

podia p.a persuadir a los g.l concurra y se le acercaban
las grandes ventajas de una mudanza de Govierno de-
seada por todos los Pueblos; exerciendo toda su influen-
cia p.a el pronto restablecim.to de algun.s y antes-
xidad. Combiene como se verifico dadas ya las
nueve de la noche; y comparandose Ysmaiscive
con una conducta digna de ser imitada. Que es la
verdad cuanto sabe dicho p. su juramento; que es
de edad de treinta y siete años, y lo firma con
su md. de que doy fe=

Perez de Vreca

Alonso Mariano
Mtaz

Ante mi:
Manuel Antonio
Jarquin

D.n Juan Ant.o Roxo

En la Ciudad de Loxa, en el ref.do dia
dia y reis de Oct.e de mil ochocientos veinte: Para esta
Justificacion, se presento por testigo al D.n Juan An-
tonio Roxo Vezo, Contador de Propios, y Alcabalas
en esta Ciudad, de quien Sumiendo el Sor D.n Anton.
Perez de Vreca recivio Juram.to por ante mi el Esno,
que hizo por Dios nuestro Señor y una Cruz, se-
gun dho. Ofrecio decir verdad, y siendo preguntado p.
tenor del Pedim.to de q.l hace cabeza, Dixo: Q este
y conforme quanto en el se expresa; y lo save el testi-
go p. el trato q.l ha tenido con D.n Ant.o Roxo, en todo
el tiempo q.l ha estado en esta Ciudad: Que es q.to puede
decir, y la verdad; p. su juram.to fho: de edad de treinta
y quatro años, y lo firmo con su md, de q.l doy fe=

Juan Antonio
Roxo Vezo

Perez de Vreca

Ante mi:
Manuel Antonio
Jarquin

Sello 4.º 40 mrs. B

Año de 1820

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

D.n Antonio Romero

En la Ciudad de Loxa y dho dia diez y seis de Octubre: Para esta purificacion se presentó por testigo á D.n Antonio Romero, Alcalde primero del Yllte. Ayuntam.to Const.l de la misma, á quien yo mismo, el Escno. Ant.o Perez de Vieca Alcalde primero, por ante mi el Escno. recivio juram.to que hizo p.r Dios y á una cruz en forma de drho. ofrecio decir verdad, y siendo preguntado p.r el tenor del precedente pedimento, = Dixo: Que le es constante la conducta patriotica y adhesion al sistema constitucl de D.n Antonio Prat; que de ello tiene pruebas inconstestables en los muchos años q.e le conoce, por cuia razon y por los auxilios que le prestó cuando el testigo se hallaba perseguido y preso en la Inquisicion, no dudó en momentos el valerse de él, escribiendole desde Madrid en el mes de Enero y Febrero del corriente año, instruiendole de los sucesos de la Isla de Leon, é invitandole á esplorar el espiritu pub.co de esta Ciudad p.a proclamar la Constitucion; de cuias resultas, y en fuerza de sus Contestaciones vino el declarante á ella, desde cuio dia inseparable con D.n Antonio Prat se ocuparon en el alzamiento q.e con efecto se verificó con el mayor orden y tranquilidad, como visual.te la variacion de Gobierno q.e se hizo en seguida; todo ello concerniente á la conspiracion y proyecto q.e tenian trazado: Que en todo este tiempo que ofreció los mayores peligros por el espionage q.e por todas partes havia, obrando en D.n Antonio Prat la mayor intrepidez y decision á salir con la empresa á todo trance, y en caso de denunciarse, á sacrificarse p.r S.u el fruto de sus vigilias, p.a lo cual se hallaban tomadas algs disposiciones preparatorias; pero q.e si bien no fue necesario p.r la bella disposicion q.e encontraron en algunos Barrios de esta Ciudad, y en la docilidad de Pueblo todo, no por ello dejó D.n Antonio Prat de exponerse á males terribles, ni omitió trabajo, diligencia, ni fatiga

q.ª realizará el fin propuesto, dando en este caso rienda á sus pasiones á su amor á la libertad, y horror al despotismo, y destructor sistema anterior. Y que siendo lo referido una sola ministracion de los medios y esfuerzos q.ª aquel empleo por la restauracion de la Constitucion Patria, y estando ademas condecorado con honores, y con las consideraciones pruebas q.ª hoy merece entrambos puede asegurar el declarante que el mencionado sugeto es uno de los mas adictos al mismo sistema, y de los q.ª mas han trabajado q.ª su restauracion feliz: Que lo dicho es la verdad q.ª su juramento fho: que es de edad de treinta q.ª cinco años y lo firmó con su amd. de q.ª doy fe =

Pedro de Mesa

Agustin Romero

Ante mi:

Manuel Arroyo

Nota J A continuacion incorporo el oficio dirigido por el Y.º Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad. Lo que acredito por esta nota que firmo en Lorca á diez y ocho de octubre de mil ochocientos veinte =

Arroyo

Archivo del Congreso de los Diputados

En este Ayuntamiento se havido un oficio de
VS. relativo á que con presencia del expediente
ó informacion hecha á nombre del Coronel D.
Antonio Prat sobre su conducta politica y
adhesion á la Constitucion, informe esta Corpora-
cion lo que le constare, por que asi lo solicita el
interesado.

Aun no se havia leido el expediente, cuan-
do á una sola voz, el Ayuntam.to todo con sus Síndi-
cos, por aclamacion corroboraron cuanto del resul-
ta se acaba de mencionar, y se acordó por unanimidad decir á VS: que el
mencionado D. Antonio Prat, desde que se presen-
tó en esta ciudad poco mas de 14. ó 15. meses ha dado re-
petidas pruebas de sus ideas liberales,
de su amor á la independencia nacional y horror
al despotismo; lo cual demostró con hechos en el
sistema de la opresion, oponiéndose á las arbi-
trariedades de los gobernantes de esta ciudad,
y mas particularmente al trastorno y ejecu-
tarse el alzamiento de esta vecina y proclama-
cion de la Constitucion; en cuya época se distin-
guió particularmente, en términos que
sino se hubiese realizado el cambio feliz, segu-
ramente habria sido víctima de su decision.

y patriotismo, por la publicidad con que lo de-
mostró en unos tiempos aun tan difíciles.

Por ultimo, dice á VS, que D. Ant.º Diaz
contribuyó eficacísimamente al mismo cambio,
lo cual sobre ser público, consta positivamente
á todos los componentes de ese Ayuntamiento,
que no se detiene en asegurar á VS. que es a-
dictísimo á las nuevas instituciones, y que el
pueblo de Lorca le estrañá siempre agradecido
por lo que contribuyó, primero á su alivio y
consuelo cuando se trataba de tiranizarlo, y
ultimam.te á su libertad é independencia.

Dios gue. á VS. m.s a.s Lorca 13. de oct.e de 1820.

Antonio Perez
del Pino

Pedro Marqués

Dionisio Perez

Fudela

Por acuerdo de la M. N. y M. L. ciudad de Lorca:

Manuel Antonio

Garcia

Srio

Sr. Alcalde 1.º const.l de esta ciudad.

Archivo del Congreso de los Diputados

S.r Auto J En la ciudad de Lorca a diez y nueve dias del

Sello 4.º 40 mrs. B

Año de 1820.

Habilitado, Jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

mes de octubre de mil ochocientos veinte: el Sr. D. Anto. Perez de Nieva, Alcalde prim.r Constitucional de ella, habiendo visto las precedentes diligencias, dijo: que asi por las deposiciones hechas por sugetos de conocido patriotismo, como por lo informado por el Yltre. Ayuntam.to Constitucional, resulta la particular adhesion á ese precioso Código del Coronel D. Antonio Quat; lo cual sobre ser ademas publico y notorio, le consta tambien á Su Merced por el conocimiento que tiene de los hechos que se mencionan, y de la decision de aquel por la independencia Nacional, harto demostrada, asi en los tiempos en que ningeraba el despotismo, como en los en que se derrocó. Que igualmente le consta, por haberlo presenciado, la parte activa que tuvo en el restablecimiento y jura de la Constitucion en esta ciudad, los medios de que se valió para procurar el abrazamiento, á lo que expuso su persona, si por desgracia no se hubiese realizado, y por ultimo, todo cuanto le hace acreedor al noble dictado de patriota verdadero. Y en atencion á todo, aprobando, como aprueba las precedentes diligencias, interponia é interpuso su autoridad y decreto judicial cuanto puede y ha lugar. Y en su consecuencia debia mandar y mandó se entreguen originales á la parte, segun lo solicita. Y por este su auto asi lo decretó y firmo Su Merced, de que doy fe'=

Antonio Perez de Nieva

Ante mi: Manuel Antonio Jurado

Los infrascriptos Escrivanos publicos de

90

mun.º y Juzgado de esta ciudad; Certificamos y
damos fé: que el Sor. Dn. Antonio Perez de
Meca y Dn. Manuel Anto.º Garcia por quien
van autorizadas las diligencias precedtes. el pri-
mero és Alcalde primero constitucl. de esta dha
ciudad, y el segundo también Escno del Num.º
y Secretario del Ylte. Ayuntamto. constitucional,
y las firmas y rubricas con q.e se suscriben son
al parecer de su propio puño y letra y las mismas
que acostumbran poner en todos sus escritos, á los
cuales siempre se les ha dado y dá entera fé y credito
en juicio y fuera de él como de personas legales y
de buena opinion. Y para que conste á instancia
de parte libramos la presente que signamos y
firmamos en esta nominada ciudad de
Lorca á diez y ocho dias del mes de Octubre de
mil ochocientos veinte

José Miguel Murcia

Domingo Murcia Cabarcos

Juan. Jph. Garcia Marcon

A-02-00001-00019-0001

Legº 2º nº 151

Enterado de la orden q.e V. S.
se ha servido comunicarme
p.a q.e diga el sueldo q.e di-
fruto, y de una noticia de los
gastos q.e podran originarse
en la conservacion del
Edificio durante el pre-
sente año; p.a q.e la comision
del Gob.o interior pueda
formar con exactitud el
presupuesto q.e debe pasar
á las Cortes, en cumpl.to
dijo: q.e p.r acuerdo del dia
28 de Junio de 1821 tubie-
ron abien las Cortes señalar
24 Dñ. anuales de sueldo
p.r el destino q.e obtengo de
Inspector de su Palacio, y las
expresadas tomando en conside-

Archivo del Congreso de los Diputados

92

zacion, el q.do sueldo era
el mismo q.e anves disfrutaba
p.r mis servicios militares,
el cual p.r mis años se aumi-
guedad me correspondia p.r
entero de xetivo, se rixbieron
xerolbex en 13 a Nob.e de 1822
el q.e se incluiexa en la
xebisa gen.l de los sueldos
decxerada en 12 de Mayo
anterior, y en su consecuen-
cia, continue cobrando y
persibo en la actualidad
el mismo sueldo integro
x 24 D.s anuales.

En cuanto à lo demas p.a
formar un juicio exacto
de las obras, y de las cansi-
dades q.e se graduen p.a ellas
durante el presente año,
p.a la conservacion del
Edificio q.e acupa el

ocupan las Cortes, es nece-
sario, no solo tomar en con-
sideracion el mal estado de
los reparos, y la necesidad
absoluta de su reparacion
antes q.e llegue el invierno:
para la guardia, y otras
obras consiguientes á la es-
tacion, ademas de las de la
conservacion de toda la
edificacion; sino tambien
el q.e muchas dependencias
de las Cortes no tienen abi-
litado el local q.e necesitan.
En ese supuesto he calcu-
lado serán necesarios p.a
el presente año 30 Dr.s;
p.a asi como ebitandose las
ornamond.s podra reducirse
á 20 Dr.s tambien viendo
muchas aquellas excedera
de los 30 Dr.s, q.e es lo q.e

Archivo del Congreso de los Diputados

Instrum.te ha resuelto en
el año proximo pasado, sin
embargo de q.e quedaron
muchas p.s haser de las
correspond.tes á la conser-
vacion del Edificio, p.a
atender con preferencia
á las extraordinarias
q.e fueron ocurriendo,
y no se contó con ellas
en el presupuesto.

Dios gue á V.S. m.
años Sevilla 3 de
Junio de 1823.

Antonio Cuarte

Señor Dip.do Sec.o de la Comision del Ecn.o int.r

Archivo del Congreso de los Diputados

Archivo del Congreso

Legajo 5 — Nº 59

Nombramiento de D. Antonio Prat para Inspector del edificio de las Cortes.

Archivo del Congreso de los Diputados